



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRA

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS AÑO 2018, LICITACION PUBLICA ID N° 3519-3-LE18.

DECRETO ALCALDICIO N° 449.-

DALCAHUE, 13 de febrero del 2018.-

VISTOS: El Contrato de fecha 13/02/2018; el decreto N° 381 con fecha 06/02/2018 que adjudica la Licitación; el certificado disponibilidad presupuestaria; el informe propuesta pública de fecha 05/02/2018; el acta de apertura de fecha 31/01/2018; las ofertas presentadas; el decreto alcaldicio N° 255 de fecha 25/01/2018 que llama a licitación pública y aprueba bases; la Licitación pública ID N° 3519-3-LE18; las Bases administrativas; la necesidad de realizar convenio de suministro para adquirir materiales eléctricos y otros durante el año 2018, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas N° 19.886, el decreto alcaldicio N° 2.045 de fecha 13.12.17 que aprueba presupuesto año 2018; la Sesión ordinaria N° 38 de fecha 06/12/2017 del Honorable Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto año 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 13 de febrero del 2018, correspondiente a la Licitación N° 3519-3-LE18, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón** y el proveedor Sres. **Ingeniería en Iluminación Lumilux Limitada**, RUT N°: 76.139.508-4, Representada legalmente por el Sr. Manuel Iglesias Silva, Cedula identidad N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



~~CLARA FINES VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Proveedor

JSHS/CIVG/RPSN/rmm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

"CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS AÑO 2018"
Licitación ID N° 3519-3-LE18.

PROVEEDOR : INGENIERIA EN ILUMINACIÓN LUMILUX LTDA.
R.U.T : 76.139.508-4
DIRECCIÓN : CALLE VOLCÁN LANIN N° 412, Parque Industrial Lo Boza, COMUNA DE PUDAHUEL, CIUDAD: SANTIAGO.

En Dalcahue, a 13 de Febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su **Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la empresa **INGENIERIA EN ILUMINACION LIMITADA, RUT: 76.139.508-4**, con domicilio en calle Volcán Lanin N° 412, Pudahuel - Santiago, representada legalmente por el Sr. Manuel Iglesias Silva, Cedula identidad N° en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-3-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS AÑO 2018**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 25/01/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **INGENIERIA EN ILUMINACION LIMITADA**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 06/02/2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3519-3-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Línea adjudicada

5/15/20/21/27/28/31/55/58/69/70/74/78.

2.- De los servicios no considerados

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de materiales eléctricos año 2018, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El Departamento que requiera hacer alguna compra, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el o los productos a adquirir con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los productos dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: La facturación se deberá realizar una vez recepcionado los productos, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición del producto.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt N° 090 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

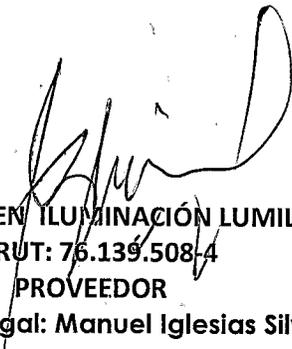
OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 13/02/2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 20 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS AÑO 2018".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 05 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


INGENIERIA EN ILUMINACIÓN LUMILUX LTDA.
RUT: 76.139.508-4
PROVEEDOR
Rep. Legal: Manuel Iglesias Silva


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JSHS/CIVG/RPSN/rmm.-